

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

10384

**RODRIGUEZ GALAN, Consuelo;** natural de Trabadelo (León), estado soltera, profesión lavandera, de treinta y nueve años, hija de José y María; domiciliada últimamente en el paseo de las Yeseñas, número 21, piso cuarto; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, al objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa. 14757

10385

**RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Marcos;** hijo de Cesáreo y Modesta, profesión labrador, estado soltero, de veinte años, estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas negras, nariz y boca regulares, rostro moreno y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Verán; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en término de diez días á constituirse en prisión. 14832

10386

**RUANO ALGAR, José, (a) José el de Angustias y Bichito;** profesión guarda municipal de campo, de unos cincuenta años, bajo, de pocas carnes, con bigote, viste al estilo del país, va provisto de tercerola y bandolera de cuero, con placa de metal dorado ó inscripción de guarda municipal Cuevas de San Marcos; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arcadóna, á constituirse en prisión, notificación de auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley. 14559

10387

**RUPEREZ NUÑEZ, Pedro;** natural de Zaragoza, estado soltero, profesión gitano, de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y Felipa; domiciliado últimamente en Preixana (Lérida); procesado por el delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de sus cargos, previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14770

10388

**SANCHEZ FUENTE, Micaela;** natural de Santander, estado casada, profesión su sexo, de treinta y cuatro años, hija de

Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 14833

10389

**SANCHEZ OCON, Manolo;** de cuarenta y un años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, natural y vecino de Benamocarra, jornalero, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 14816

10390

**SANUDO, Manolo;** natural de Torrealevega (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, pecosos de viruelas y de carnes regulares; domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Espíritu Santo, números 23 y 25, tienda; procesado por estafa en el sumario 439 de 1918; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar ésta á efecto. 14792

10391

**SETIEN, Inés;** de estatura regular, delgada, color moreno y representa tener unos cuarenta y tantos años; domiciliada últimamente en la calle de Alfonso XII, número 22, principal; procesada por hurto en causa número 771 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á fin de responder á los cargos que la resultan de tal causa y otras diligencias, bajo apercibimiento que, al no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio y que haya lugar. 14619

10392

**SEVILLA MESTANZA, Vicente;** natural y vecino de Bailén (Jaén); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión y cumplir la condena impuesta en causa por hurto, número 7 de 1913. 14571

10393

**SILVA MONTAÑO, Mateo, (a) Regalado,** de treinta y dos años, hijo de Joaquín y Francisca, de estado soltero, gitano, natural y vecino de Badajoz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para la práctica de cierta diligencia, acordada en sumario que con otros se le sigue por hurto de caballerías, con el número 67 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 14824

10394

**SOLE SERRES, Pedro;** natural de Reus, estado soltero, profesión carbonero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 248 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazamas, de Barcelona. 14588

10395

**SUAREZ NOGUERA, José;** hijo de Fernando y Bárbara, natural de La Coruña, estado soltero, profesión paraguero ambulante, de veinticinco años; procesado por robo; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo á constituirse en prisión. 14780

10396

**TELLEZ RAMOS, María de las Mercedes;** natural de Jarancejo (Palencia), estado casada, profesión sus labores, de treinta y siete años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, hija de Florencio y María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, números 39 y 41; procesada por estafa en causa número 127 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa é ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 14616

10397

Un individuo que en la madrugada del 25 de Octubre, á la salida del tren mixto ascendente, corría llevando un bulto en la mano, de la estación de El Carpio, con dirección al Guadalquivir; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, con objeto de ser oído en declaración en sumario que se instruye sobre sustracción de un maletín y otros objetos, prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. 14607

10398

Un sujeto apodado *El Martinet*; de catorce ó quince años, de estatura apropiada á su edad, viste blusa azul y pantalón de pana; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, á responder de sus cargos, previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 14611

10399

Un tal *Pepo el sastró*; domiciliado últimamente en el Llano, de Gijón; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, á constituirse en prisión y ser indagado. 14629

10400

**VEGA MANZANO, Antonio;** procesado en la causa número 79 de 1918, por hurto de caballerías; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión si no prestare fianza en cualquiera de las formas prevenidas en Derecho, por valor de 2.000 pesetas. 14817

10401

**YAGÜE MELONO, Frenedesminda;** de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años; domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle de Bertrán, 84, torre; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14699

Juzgado de Primera Instancia

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

(Continúa en la página 221)

**PRESIDENCIA DEL CON**

**INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARÍ**

**Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas**

**Número 1. — Pagos liquidados verificados durante los diez meses del año 1918 por cuenta del Presupuesto en**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE OCTUBRE	
			Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios anteriores. Pesetas.
		<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>		
Unico. Idem.	Unico. Idem.	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914. Subvención reintegrable á S. A. I. el Jalifa, para enjugar el déficit de su presupuesto.....	1.751.002,22	»
			1.751.002,22	»
		<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>		
		<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
1.º	1.º	Personal de la Administración regional .....	389.776,06	»
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	4.721.934,84	11.948,26
	3.º	Material de la Administración regional .....	9.395,43	»
		<b>DIVERSOS</b>		
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio .....	1.465,20	6.162,40
3.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	214.314,94	»
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros .....	267.774,64	»
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento .....	1.507.287,54	7.458,97
5.º	2.º	Idem de Campamento.....	20.000,00	»
	3.º	Idem de Transportes.....	433.809,39	»
	4.º	Idem de Hospitales.....	577.217,07	»
6.º	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	5.619,00	»
7.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	244.000,00	»
8.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»
9.º	Idem.	Gastos diversos é imprevistos .....	13.009,68	736,00
10.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	2.600,00	»
11.º	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	25.121,27	69,27
			8.433.325,06	26.374,90
		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
1.º	Unico.	Personal.....	164.013,55	»
2.º	Idem.	Material.....	500,00	»
			164.513,55	»
		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>		
Unico.	Unico.	Guardia Civil.....	64.946,29	»
			64.946,29	»
		<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>		
		<b>PERSONAL</b>		
1.º	1.º	Agricultura.....	893,81	»
	2.º	Minas.....	»	»

## SEJO DE MINISTROS

## LA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

de la Sección 12. «Acción en Marruecos».—Octubre de 1918.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1918	MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE DE 1918			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultos de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultos de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
		263.636,80	263.636,80		263.636,80	263.636,80
1.751.002,22		3.486.204,36	3.486.204,36	1.751.002,22	3.486.204,36	5.237.206,58
1.751.002,22		3.749.841,16	3.749.841,16	1.751.002,22	3.749.841,16	5.500.843,38
389.776,06 4.733.823,10 9.395,43	2.900.035,96 41.529.051,94 148.173,39	238.070,66 1.054.296,31 1.532,12	3.138.106,62 42.583.348,25 149.705,51	3.289.812,02 46.250.986,78 157.568,82	238.070,66 1.066.244,57 1.532,12	3.527.882,68 47.317.231,35 159.100,94
7.627,60 214.314,94 267.774,64 1.514.746,51 20.000,00 433.809,39 577.217,07 5.619,00 244.000,00 > 13.745,68 2.600,60 25.190,54	111.801,57 1.96.015,79 3.225.465,95 22.176.097,79 209.973,65 4.550.736,92 3.359.899,18 51.486,50 582.738,55 125.000,00 33.599,50 18.372,50 208.497,48	8.140,37 > 40.000,00 975.497,48 > 4.437,59 > > > > > 18.364,94 > 14.776,94	119.941,94 1.096.015,79 3.265.465,95 23.151.595,27 209.973,65 4.555.173,51 3.359.899,8 51.486,50 582.738,55 125.000,00 101.964,74 18.372,50 223.274,42	113.266,77 1.310.330,73 3.493.240,59 23.683.385,33 229.973,65 4.984.545,31 3.937.116,25 57.105,50 326.738,55 125.000,00 96.699,48 20.972,50 233.618,75	14.302,77 > 40.000,00 982.956,45 > 4.437,59 > > > > > 19.100,94 > 14.846,21	127.569,54 1.310.330,73 3.533.240,59 24.666.341,78 229.973,65 4.988.982,90 3.937.116,25 57.105,50 826.738,55 125.000,00 115.710,42 20.972,50 248.464,96
8.459.699,96	80.376.945,97	2.355.116,41	82.732.062,38	88.810.271,03	2.381.491,31	91.191.762,34
164.013,55 500,00	891.031,26 340.894,10	19.000,25 >	910.031,51 340.894,10	1.055.044,81 341.394,10	19.000,25 >	1.074.045,06 341.394,10
164.513,55	1.231.925,36	19.000,25	1.250.925,61	1.396.438,91	19.000,25	1.415.439,16
64.946,29	505.112,55	185.245,51	690.358,06	570.058,84	185.245,51	755.304,35
64.946,29	505.112,55	185.245,51	690.358,06	570.058,84	185.245,51	755.304,35
833,31 >	6.666,43 >	464,09 >	7.130,57 >	7.492,79 >	464,09 >	7.963,88 >

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE OCTUBRE	
			Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios corridos. Pesetas.
		<b>SERVICIOS</b>		
2.º	1.º	Agricultura.....		
	2.º	Minas.....	8 019,65	>
	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	1.069,00	>
	4.º	Obras públicas.....	232.541,60	>
	5.º	Servicios generales.....	25.000,00	>
			<b>267.463,56</b>	>
		<b>RESUMEN</b>		
		Ministerio de Estado.....	1.751.002,22	>
		Idem de la Guerra.....	8.433.825,06	26.374,90
		Idem de Marina.....	164.613,55	>
		Idem de la Gobernación.....	64.946,29	>
		Idem de Fomento.....	267.463,56	>
			<b>10.681.250,68</b>	<b>26.374,90</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1918	MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1918			TOTAL DE LOS DIEZ MESES			
	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1918. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1918. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
8.019,65 1.069,00 » 232.541,60 25.000,00	24.561,84 » 4.562,47 2.051.701,58 31.323,18	3.417,05 » » 375,00 »	27.978,89 » 4.562,47 2.052.076,58 31.323,18	32.581,49 1.069,00 4.562,47 2.284.243,18 56.323,18	3.417,05 » » 375,00 »	35.998,54 1.069,00 4.562,47 2.284.618,18 56.323,18	
267.463,56	2.118.815,55	4.256,14	2.123.071,69	2.386.279,11	4.256,14	2.390.535,25	
1.751.002,22 8.459.499,95 164.513,55 64.946,20 267.463,56	80.376.945,97 1.231.926,36 505.112,55 2.118.815,55	3.749.841,16 2.355.116,41 19.000,25 185.245,51 4.256,14	3.749.841,16 82.732.062,38 1.250.928,61 690.358,08 2.123.071,69	1.751.002,22 88.810.271,63 1.396.438,91 570.058,84 2.386.279,11	3.749.841,16 2.381.491,31 19.000,25 185.245,51 4.256,14	5.500.843,38 91.191.762,34 1.415.439,16 755.304,35 2.390.535,25	
10.707.625,58	81.232.799,43	6.313.459,47	90.546.258,90	94.914.050,11	6.339.854,37	101.253.884,48	

Número 2.—RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los diez meses de los años 1917 y 1918, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1917 Pesetas.	1918 Pesetas.
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>				
Único. Idem.	Único. Idem.	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914..... Subvención reintegrable á S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	» 810.974,27	263.636,80 5.237.206,58
			810.974,27	5.500.843,38
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	3.107.436,50	3.527.832,68
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	42.090.120,77	47.817.231,35
	3.º	Material de la Administración regional.....	375.868,48	159.100,94
	4.º	Idem de Cuerpos del Ejército.....	79.839,90	»
<b>DIVERSOS</b>				
2.º	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	19.367,10	127.569,54
3.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	1.186.351,62	1.310.330,73
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros.....	4.343.708,49	3.533.240,59
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	24.708.628,91	24.666.341,78
	2.º	Idem de Campamento.....	195.328,36	229.973,65
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	4.373.666,51	4.988.982,90
	4.º	Idem de Hospitales.....	3.499.154,95	3.937.116,25
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	72.478,00	57.100,50
6.º	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	775.907,73	826.738,55
7.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	60.745,33	125.000,00
8.º	Idem.	Gastos diversos é imprevistos.....	120.463,37	115.710,42
9.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	23.690,43	20.972,59
10.	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	247.603,31	248.464,96
			85.280.359,16	91.191.762,34
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
1.º	Único.	Personal.....	1.105.027,55	1.074.045,06
2.º	Idem.	Material.....	221.944,67	341.394,10
			1.362.972,22	1.415.439,16
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>				
Único.	Único.	Guardia Civil.....	554.023,57	755.304,35
			554.023,57	755.304,35
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>				
<b>PERSONAL</b>				
1.º	1.º	Agricultura.....	8.611,90	7.963,88
	2.º	Minas.....	762,60	»
<b>SERVICIOS</b>				
	1.º	Agricultura.....	24.799,95	35.998,54
	2.º	Minas.....	1.620,00	1.669,00
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	2.000,00	4.563,47
	4.º	Obras públicas.....	2.854.752,29	2.234.612,18
	5.º	Servicios generales.....	46.683,56	56.323,18
			2.439.236,20	2.390.535,25

**RESUMEN**

Ministerio de Estado.....	
Idem de la Guerra.....	
Idem de Marina.....	
Idem de la Gobernación.....	
Idem de Fomento.....	

1917	1918
Pesetas.	Pesetas.
810.974,27	5.560.843,88
85.286.859,16	91.191.762,84
1.326.972,23	1.415.439,16
554.023,57	755.304,35
2.439.236,29	2.399.535,25
<b>90.411.565,42</b>	<b>101.253.884,48</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Julián Jiménez Pulido—V.º E.º—El Interventor civil.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada D.ª Serafina Rodríguez Alvar, natural de Carboneros y vecina que fué de esta ciudad, á instancia de su cónyuge D. Juan Lloreda Sopena y de sus hermanos D. Sebastián Rodríguez Alvar y D. Eulogio González Alvar, el primero de doble vínculo y de vínculo sencillo el segundo, los que solicitan la herencia de dicha finada en la proporción que les asigna el Código Civil; habiéndose acordado por providencia de esta fecha la fijación de edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de la villa de Carboneros, anunciando dicho fallecimiento sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y que también se inserten en los periódicos oficiales, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado para reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina á 28 de Noviembre de 1918.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandato, Rafael Cámara.

X—2428

**LA ALMUNIA**

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción del partido de La Almunia.

Hago saber: Que habiendo sido sustraído de la estación del ferrocarril de Riecla el 19 del actual un baúl confección, peso 46 kilos, forrado con chapa de varios colores, dos cerraduras y un candado grande, consignado á D. José Salvador, en cargo á todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de dicho baúl, que se pondrá á mi disposición, juntamente con sus ilegítimos poseedores, citándose también para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á declarar en dicha causa el dueño del baúl citado D. José Salvador.

La Almunia, 28 de Noviembre de 1918. Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya. JO—15818

**MADRID—BUENAVISTA**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en 14 del actual, en los autos que se siguen á instancia de D.ª María de la O Josefa Rojas Blanco y don Luis Huerta Portillo, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana y esposa, respectivamente, D.ª Enri-

queta Rojas Blanco, natural de Algar (Jerez), hija de D. José y de D.ª María, que falleció en esta capital el día 2 de Noviembre de 1917, hallándose casada en segundas nupcias con D. Luis Huerta Portillo, sin haber otorgado testamento que surtiera efecto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos hermana y esposo, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamar la herencia de que se trata, dentro de treinta días.

Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Juez de primera instancia, Félix Jarabo. El Secretario, José Dalmau.

JC—283

**MURIAS DE PAREDES**

D. José María Díez y Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, se llama, por término de dos meses, á Bernardo Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Losas de Lacedana, de cuyo pueblo se ausentó hace más de veinte años, con dirección á la República Argentina, soltero, y sin ascendientes ni descendientes, del que sólo hubo noticias de ellos los dos ó tres primeros años, sin saber después de su paradero, no dejando persona que le representara para el cuidado y administración de sus bienes; y á los que se crean con derecho á dicha administración, si aquél no se presentase, se hace saber que ha solicitado dicha administración y la declaración de ausencia del expresado Bernardo, Felipe Prieto Rodríguez, mayor de edad, propietario, vecino de Losas de Lacedana, como representante legal, y con autorización de su mujer Toribia Balbina Rodríguez Alvarez, hermana del ausente; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarle con los correspondientes documentos, al comparecer con tal objeto en este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes á 18 de Noviembre de 1918.—José María Díez y Díez.—P. M. de S. S.ª, Angel de Martín. X—2423

**NOYA**

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de instrucción del partido de Noya.

Hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 96 del corriente año, sobre suicidio de Daría Hermoso de la Riva, de unos veintiocho años de edad, soltera, hija de Gregorio y Eustaquia, natural de Ortigosa, partido de Torrecilla de Cameros, he acordado ofrecer las ac-

ciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los hermanos de aquella, ausentes en ignorado paradero, Marcos y Faustino Hermoso de la Riva.

Noya, 17 de Noviembre de 1918.—José M. Pedreira.—Ante mí, José Manuel Morales. JO—15851

**PALMA DE MALLORCA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, mediante providencia del día de hoy, recaída á solicitud de D.ª Salvadora Planas y Sancho, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de su hermano germano José, hijo de Bartolomé y de María del Carmen, se emplaza de nuevo á las personas desconocidas á quienes afecte ó pueda perjudicar dicha declaración, para que, dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de pararse el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 14 de Noviembre de 1918.—Guillermo Vidal. JO—15821

**RIANO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa por hurto de un caballo, contra Ananías Muñiz Rodríguez, se cita y llama á un individuo llamado Ricardo, que dijo ser vecino de Vegamián, y que en los últimos días del mes de Agosto último vendió dicha caballería al referido Ananías; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Riaño, 25 de Noviembre de 1918.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez. JO—15823

**TORRELAVEGA**

D. Enrique Fernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente se cita al sujeto que dice llamarse Máximo Mose Adrián, usando otras veces los nombres de Doctor Chem Carl Gude, Artur Kneppey Carl Erich von der Lubre Gounat, así como el de Carlos Bach y Juan Haifick, otras el nombre y apellido de Doctor Fechner, Carlos Pérez Guzmán, Barón Ivan, von Reski Hitz, Ernesto R. Fischer, Carlos Bach, Eduardo Kemp y Ricardo Fischer, cuyas señas son: estatura alta, algo grueso, nariz pequeña, cara redon-

da y lina, pelo rubio obscuro, ojos grises y algo azulados, bigote fuerte muy recortado, su presencia la de un caballero bien educado y correcto y bien vestido, tiene una cicatriz en la mano izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oído en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 106 del corriente año, por los delitos de uso de nombre supuesto y estafa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto á la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Torrelavega, 20 de Noviembre de 1918. El Juez de primera instancia, Enrique F. Alvarez.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente Nájiz. JO—15824

VALLADOLID—PLAZA

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Guadalupe Olmedilla Gil, de sesenta y siete años de edad, soltera, hija de D. Vicente y de D.<sup>a</sup> Teresa, ya difuntos, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 12 de Septiembre del corriente año; habiendo acudido reclamando su herencia en el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato sus sobrinos D. Vicente y D.<sup>a</sup> Teresa Olmedilla Andréu, representados por su madre D.<sup>a</sup> Sabina Andréu González, y ésta por el Procurador don Felipo Ruiz del Barrio; y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamario dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á 25 de Noviembre de 1918.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta. X—2427

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.824, seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Sánchez:

»Fallamos condenando al denunciado Manuel Sánchez, á la pena de seis días de arresto, á que abone 15 pesetas de indemnización á José Valverde Rodríguez y al pago de las costas del juicio; notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Antonio Villegas.—Juan Gómez Renovales.

Publicada en el día de su fecha, y para

que sirva de notificación al condenado, expido la presente en Madrid á 17 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—15029

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.902, seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Octubre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Antonio Villegas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Rodríguez;

»Fallamos condenando al denunciado Francisco Rodríguez, á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Juan Gómez Renovales.—Antonio Villegas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado, expido la presente en Madrid á 15 de Octubre de 1918.—El Secretario. JO—15040

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.451 de orden del año actual, contra Antonio García Minguilló, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Ocampo, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Minguilló, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio García Minguilló, á la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Cortabarría.—Luis Sánchez Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Minguilló, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—15059

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.873 de orden del año 1918, contra Pedro María Martos y María Elvira Tapia, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro María Martos y María Elvira Tapia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Pedro María Martos y María Elvira Tapia, á cada uno, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirán en sus domicilios y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución al primero por medio de cédula, y á la segunda por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Elvira Tapia, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—15573

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. Antonio García de los Reyes, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cita, llama y emplaza al inscripto de este Trozo Eugenio Trigo Costa, hijo de Joaquín y de Asunción, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Cambados (Pontevedra); para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en esta Comandancia, ó, por el contrario, noticie á la misma el punto y domicilio de su actual residencia, al objeto de poder notificarle la resolución recaída en el expediente de prófugo que se le sigue, ó sea la concesión del indulto de la pena de prófugo que pudiera corresponderle.

Pues terminado dicho plazo sin que haya verificado su presentación ni se hayan recibido noticias de su actual residencia, quedará sin efecto la gracia otorgada.

Villagarcía, 14 de Noviembre de 1918. El Juez instructor, Antonio García. JM—5260